

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO de ARECO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2019
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Llave en Mano
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 352/2019
Objeto de la contratación: Adquisición e instalación y puesta en marcha de equipamiento de audio y video
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Rectorado (Alvear 444 (2760) SAN ANTONIO DE ARECO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 09 a 16 hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 09 a 16 hs
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/10/2019	Día y hora:	30/10/2019 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	30/10/2019 a las 11:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Pantalla Eléctrica	UNIDAD	1,00
2	Soporte para proyector de techo color blanco	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3	Platina para proyector	UNIDAD	1,00
4	Proyector de video	UNIDAD	1,00
5	Procesador de control raqueable	UNIDAD	1,00
6	Presentador inalámbrico de medios	UNIDAD	1,00
7	Procesador de señales de video HDMI multiventana	UNIDAD	1,00
8	Botonera de 6 botones para control y montaje a pared	UNIDAD	1,00
9	Cámara PTZ	UNIDAD	1,00
10	Puente de enlace Conexión USB 2.0 sin controlador	UNIDAD	1,00
11	Monitor Color de 24"	UNIDAD	1,00
12	Cable Ultra HDMI 3 ft	UNIDAD	2,00
13	Cable Ultra HDMI 1.8 m	UNIDAD	1,00
14	Cable HDMI 10,6 m	UNIDAD	2,00
15	Cable HDMI Standard 15,2 m	UNIDAD	2,00
16	Procesador de audio de 24 canales	UNIDAD	1,00
17	Subwoofer de 12 pulgadas	UNIDAD	2,00
18	Altavoz de 4.5 pulgadas y 2 vías	UNIDAD	2,00
19	Altavoz de 4.5 pulgadas y 2 vías	UNIDAD	4,00
20	Altvoz de montaje en superficie de columna	UNIDAD	2,00
21	Amplificador multicanal de 8 canales	UNIDAD	2,00
22	Micrófono de instalación. Cuello de ganso.	UNIDAD	3,00
23	Soporte de escritorio para micrófono con interruptor salida tipo XLRM de 3 pines	UNIDAD	3,00
24	Sistema inalámbrico Digital	UNIDAD	1,00
25	Sistema de micrófono inalámbrico	UNIDAD	1,00
26	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente Licitación Privada tiene por objeto la **Adquisición e instalación y puesta en marcha de equipamiento de audia y video en la sede Yegua Baya (ubicada en Alvear 444, SADA) de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco**, sin uso, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la "Planilla de Cotización" y de las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales".

ARTÍCULO 2: Condiciones de las ofertas

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional de San Antonio de Areco para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 3: Ofertas

3.1. Condiciones generales:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 55 del Decreto 1030/2016.

Deberá:

- a) Redactarse en idioma nacional;
- b) Presentarse en original, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. El juego ORIGINAL; constituirá el Fiel de la Oferta; y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.
- c) Presentarse en sobres cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Los bienes ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas, dichos requerimientos son considerados mínimos.

Los oferentes no podrán presentar ofertas alternativas ni variantes que superen o mejoren las características solicitadas.

3.2. Contenido:

La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1. La propuesta económica básica, en la **Planilla de Cotización** provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido. Las ofertas alternativas, si las hubiera, se efectuarán en lo que a precios se refiere, sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con el presente pliego, mientras que se deberá explicar claramente en las ofertas, todas las mejoras técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.

2. Una declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto 1030/2016.

3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO por CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar alternativas el cálculo debe efectuarse sobre el mayor valor propuesto. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS CUANDO LA OFERTA NO SUPERE LOS \$1.600.000. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial.
- 3) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.
- 4) En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$ 416.000) éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAaA). El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada N° 03/19. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. No se aceptarán cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

4. La constitución de domicilio legal y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado.

5. Constancia de inscripción o pre-inscripción en el Compr.ar. Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL deberán ingresar en la página de Internet de la www.compr.ar cumplimentar los formularios correspondientes, para adjuntarlos a la oferta. Quien cuente con el alta, deberá cerciorarse que

entre la fecha de alta de la constancia y la fecha de apertura de las ofertas no quede ningún balance pendiente sin informar. En su caso deberá efectuarse la actualización en el Comp.ar con el mismo procedimiento descripto anteriormente.

Deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto 202/2017.

6. La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.

7. Las circulares aclaratorias al presente Pliego si las hubiera.

8. Folletos y documentación complementaria y aclaratoria pertinente a efectos de brindar mayor claridad respecto de los bienes ofrecidos.

Importante: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por fax y/o e-mail. Si no lo hiciera la Comisión Evaluadora desestimaré su oferta.

3.3. Cotizaciones:

La oferta deberá ser expresada en Pesos o en dólares estadounidenses, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNSAdA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71512108-1.

Se especificará el precio unitario con solo (2) dos decimales, caso contrario, se tomarán los primeros (2) dos. A los fines de la comparación de precios, los valores en moneda distinta a la de circulación legal en la República Argentina, se convertirán a pesos al tipo de cambio vendedor del billete del BANCO DE LA NACION ARGENTINA del día anterior fijado para la apertura de ofertas.

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos establecidos en el artículo 99 del Decreto N° 1030/2016, hasta el destino final de la mercadería solicitada.

ARTÍCULO 4: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados se celebrará el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios designados por UNSAdA y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 5: Evaluación de ofertas

4.1. Inadmisibilidad:

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
4. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y rescritura sin dejar rastros
5. Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
6. Que no se encuentren inscripto y/o habilitado en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
7. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

8. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
9. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
10. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 aprobado por el decreto 1030/2016.
11. Que incurrieren otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

4.2. Criterio de seleccion:

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

4.3. Dictamen de la comisión evaluadora:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del presente reglamento.

ARTÍCULO 6: Adjudicación

La adjudicación de la presente contratación será efectuada **por monto global** a favor de la oferta más conveniente para la UNSaA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto N° 1030/2016. Dicha notificación podrá llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

ARTÍCULO 7: Perfeccionamiento del contrato**5.1. notificación de la orden de compra.**

En el plazo de diez (10) días hábiles de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la UNSaA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera perfeccionado el contrato.

5.2. rechazo de la orden de compra.

El adjudicatario puede rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación de la misma. En este caso el organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

Esta Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 8: Plazo y lugar de entrega

El adjudicatario deberá entregar e instalar y poner en marcha la mercadería objeto de la licitación, en la sede Yegua Baya de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, calle

Alvear N° 444, de la ciudad de San Antonio de Areco dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra (Indicar mayor plazo en caso de requerirlo).

ARTÍCULO 9: Recepción de los bienes

6.1 Recepción Provisoria:

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

6.2 Recepción Definitiva

El área de compras y contrataciones de la UNSaA, procederá a verificar la efectiva entrega del bien y en caso de ajustarse al contrato, se dará por cumplido.

ARTÍCULO 10: Plazo de pago

Todo lo referente al pago de las facturas se regirá por lo dispuesto por los artículos 90, 91y 92 del Decreto N° 1030/2016.

Las facturas serán presentadas **en moneda nacional** una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción (deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA), de lunes a viernes, en el área administrativa de la UNSaA, ubicada en Calle Fray Luis de Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 horas o podra enviarse al correo electronico compras@unsada.edu.ar

1. Para el caso de adjudicatarios que ante el impuesto al valor agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar facturas del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419/91, sus complementarias y modificatorias a presentar en original.

2. Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI 3419/91 sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

3. El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a:

- Impuesto al Valor Agregado - Resolución General DGI N°3125/90 y sus modificatorias.
- Impuesto a las Ganancias.
- Ingresos Brutos

7.1. En virtud de encontrarse la UNSaA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

7.2. A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 30 (treinta) días para que la UNSaA proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

ARTÍCULO 11: Garantía de calidad

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato, sin costo alguno, de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNSaA las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 12: Información complementaria

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, como el resto de la normativa, podrá consultarse o retirarse en la UNSAdA, ubicada en Calle Fray Luis de Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en la pagina de la Universidad www.unsada.edu.ar/Gestión o en el sitio oficial de www.argentinacompra.gov.ar/contratacionesvigentes

ARTÍCULO 13: Consultas, aclaraciones y respuestas

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico compras@unsada.edu.ar

ARTÍCULO 14: Penalidades

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 102 del Decreto N° 1030/2016. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

ARTÍCULO 15: Rescisión

La UNSAdA podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

Lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 16: Daños y perjuicios

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNSAdA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, aplicándose las disposiciones de los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 18: Garantías

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por valor del CINCO por CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar alternativas el cálculo debe efectuarse sobre el mayor valor propuesto. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS CUANDO LA OFERTA NO SUPERE LOS \$1.600.000. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La misma deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

La constitución de estas garantías podrán realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1)

Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante.

2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial.

3) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

4) En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$ 416.000) éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento.

No se aceptarán cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía. No se aceptarán cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.